



# ASIGNACIÓN FAMILIAR Y MATERNAL

Las trabajadoras y trabajadores a honorarios que cotizan a través de la Operación Renta tienen derecho a recibir asignación familiar y maternal.





La **asignación familiar** es un beneficio en dinero por cada una de las cargas familiares inscritas, cuyo monto depende de los ingresos. La **asignación maternal** es el mismo beneficio, al que tienen derecho las trabajadoras por todo el periodo de embarazo o los trabajadores respecto de sus cónyuges embarazadas.



Las y los trabajadores independientes pueden registrar sus cargas familiares en el Instituto de Previsión Social o en las sucursales de ChileAtiende, con el comprobante de pago de cotizaciones que emite el Servicio de Impuestos Internos a través de su sitio web.



El pago de estos beneficios se realiza una vez al año, en el mes de diciembre de cada año, y se efectúa por cada carga que se encuentre reconocida al 31 de diciembre del año al que correspondan dichas asignaciones, es decir, diciembre del año anterior a la Operación Renta.



Las cargas familiares, por el hecho de estar reconocidas, tendrán derecho a protección de salud, accediendo a bonos de atención médica, hospitalizaciones, exámenes, entre otros.



La asignación familiar además otorga derecho a percibir el Aporte Familiar Permanente conocido como Bono Marzo, por cada integrante de la familia por la que se recibe asignación familiar.



Consulta si tienes pago de asignación familiar en: **CHILEATIENDE** - Consulta de pago de **Asignación Familiar para trabajadores independientes**.

**¿DÓNDE BUSCAR MÁS INFORMACIÓN?**

**WWW.CHILEATIENDE.GOB.CL** y **WWW.SUSESO.GOB.CL**



**WWW.PREVISIONSOCIAL.GOB.CL**



**PREVISIONSOCIALCHILE**



**PREVISIONSOCIAL**